

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0148-2014
(de 23 de octubre de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.** es una sociedad extranjera, constituida de conformidad con las Leyes del Estado de Israel, habilitada a la Ficha 170, Rollo 3152 e Imagen 90, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución No. 8-82 de 16 de marzo de 1982; emitida por la Comisión Bancaria Nacional;

Que, esta Superintendencia mediante Resolución SBP-0026-2014 de 18 de febrero de 2014 autorizó a **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.** para iniciar el proceso de su Liquidación Voluntaria, y cese de operaciones, conforme el Plan de Liquidación presentado ante esta Superintendencia;

Que, el Proceso de Liquidación Voluntaria se encuentra avanzado y próximo a concluir;

Que, **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.** en virtud de lo anterior y en atención a lo establecido en el numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para trasladar sus oficinas, ubicadas en Calle Manuel María Icaza, Edificio Grobman, No 10, Ciudad de Panamá, a Calle 72, Corregimiento de San Francisco, Local No 19, Ciudad de Panamá, a partir del próximo 24 de octubre de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.** a trasladar sus oficinas a Calle 72, Corregimiento de San Francisco, Local No 19, Ciudad de Panamá, a partir del próximo 24 de octubre de 2014.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral 2, y artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.